

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo IU Andalucía Grupo Popular Grupo Socialista

D^a. María José Lugo Baena D^a. Laura Barrios Garrido D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez D. Antonio Caballero Galindo D. Adrián Hidalgo Álvarez D^a. María José Andrades España D. José Ramírez Blanco Da. Virginia Perea Ramos Da. Amparo Orozco Jiménez D. José Antonio Pinto Peña D. José Antonio Pinto Peña

No asisten: D. Manuel Barrios Díaz

Secretario Accidental: D. Roberto Álvarez Ramírez

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:03 horas del día diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario Accidental, D. Roberto Álvarez Ramírez, que da fe del acto.

Asisten doce de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Acto seguido se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

<u>PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS URGENTES DE 20-09-2024 Y 25-09-2024</u>

No habiendo ninguna observación a las actas de fechas 20 de Septiembre de 2024 y 25 de Septiembre de 2024, se entienden aprobadas la misma por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Desde el 9 de junio pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 902/2024 del 9 de junio al 1528/2024, de 11 de octubre.

Organización administrativa y personal	160
Licencias urbanísticas	60
Contratación administrativa	75
Gestión tributaria	115
Autorización acceso expediente	4
Tráfico	1
Premios	14
Ayudas sociales	41
Presupuesto	53
Bienes	6
Padrón de habitantes	26

Código Seguro de Verificación	o Seguro de Verificación IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ		19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	1/28



Solicitud de subvenciones	7
Tarjeta de armas	6
Infracciones	7
Fraccionamiento deudas	2
Orden de ejecución	15
Disciplina urbanística	5
Inscripción pareja de hecho	2
Licencia perros potencialmente peligrosos	1
Actividad económica de interés municipal	8
Concesión de subvenciones	12
Ordenanza feria	3
Responsabilidad patrimonial	4
Total Decretos	627

Se da cuenta al pleno de la corporación.

D. José Ramírez Blanco pide la palabra para indicar lo siguiente: *El último pleno ordinario fue el 20/6.* Han pasado casi 4 meses generándose decretos, los cuales recibimos con una antelación de 3 días previos a la celebración de este pleno. Es prácticamente imposible revisar toda la información con ese estrecho margen de tiempo. En el caso que queramos trasladar alguna duda/pregunta sobre algún decreto, tendremos que esperar nuevamente dos meses hasta el siguiente pleno ordinario. Es decir, habrá decretos que desde que se generan, los recibimos, los analizamos y preguntamos, pasarán hasta 6 meses. Si tuviéramos una dedicación exclusiva a la política, los términos cambiarían totalmente, pero siendo ustedes conscientes de nuestra realidad como oposición nos parece antidemocrático y que vuestro único interés detrás de todo esto es limitar la función de control por parte de la oposición.

PUNTO TERCERO: TOMA DE POSESIÓN DE D. JOSÉ ANTONIO PINTO PEÑA

En relación con el procedimiento de renuncia anticipada de la condición de Concejal y toma de posesión del Concejal sustituto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2024 de informe propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

- I. Escrito de renuncia presentado por Ana María Castilla Fernández de fecha 27-05-2024.
- II. Informe de Secretaría de fecha 31-05-2024.
- III. Ratificación de la Renuncia de fecha 06-06-2024.
- IV. Comunicación a la Junta Electoral Central de fecha 01-07-2024
- V. Recepción de la Credencial de fecha 08-08-0224
- VI. Notificación al interesado de fecha 19-08-2024

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

*El artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Código Seguro de Verificación	ón IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ		19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	2/28





*El artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre.

*El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

*La Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aceptar la toma de posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento de:

Nombre y Apellidos	NIF
JOSÉ ANTONIO PINTO PEÑA	31702517F

Tras la renuncia anticipada de:

Nombre y Apellidos	NIF
ANA MARÍA CASTILLA FERNÁNDEZ	31699169V

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Alcalde pasa a preguntar a José Antonio Pinto Peña, si:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Bornos con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?"

(Artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas).

El Concejal responde afirmativamente, utilizando la fórmula: Sí, prometo.

Tras la toma de posesión como Concejal se incorpora a la Sesión el Sr. José Antonio Pinto Peña.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar la bienvenida al nuevo Concejal y lo anima a trabajar por el pueblo e indica que es un verdadero honor para él y para su grupo político tenerlo como compañero en la corporación municipal.

<u>PUNTO CUARTO: DICTAMEN SOBRE ADHESIÓN DE APOYO A LA CANDIDATURA DE JEREZ A CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA</u>

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario Accidental de la Corporación

Por la Decisión n.º 445/2014/UU del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 se crea la acción de la Unión denominada «Capitales Europeas de la Cultura» para el período de 2020 a 2033 («la acción»).

Código Seguro de Verificación	guro de Verificación IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ		19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	3/28



Los objetivos generales de la acción son:

- a) Proteger y promover la diversidad de culturas en Europa y poner de relieve las características comunes que estas comparten, así como intensificar el sentimiento de los ciudadanos de pertenencia a un espacio cultural común.
- b) Fomentar la contribución de la cultura al desarrollo a largo plazo de las ciudades, de acuerdo con sus respectivas estrategias y prioridades.
- 2. Los objetivos específicos del programa son:
- a) Aumentar la amplitud, la diversidad y la dimensión europea de la oferta cultural en las ciudades, en particular a través de la cooperación transnacional.
- b) Ampliar el acceso y la participación culturales.
- c) Reforzar la capacidad del sector cultural y sus vínculos con otros sectores.
- d) Elevar el perfil internacional de las ciudades a través de la cultura.

Las ciudades de los Estados miembros podrán ostentar el título durante un año de acuerdo con el orden de Estados miembros que figura en el calendario.

España volverá a ostentar la Capitalidad Cultural Europea en 2031 junto a Malta.

Actualmente la ciudad de Jerez de la Frontera compite con 6 ciudades más en España.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Apoyar la candidatura de la ciudad de Jerez al prestigioso título de Capital Europea de la Cultura en 2031, reconociendo el rico patrimonio cultural y la gran comunidad artística que la definen, comprometiéndose a mostrar a Jerez de la Frontera y a la provincia como referente de excelencia cultural y creatividad en el escenario europeo. Porque creemos en el poder de la cultura para unir, inspirar y transformar nuestra comunidad.

SEGUNDO: Al apoyar la candidatura de Jerez a Capital Europea de la Cultura nos comprometemos a:

- Celebrar nuestra identidad cultural y conexión con Europa. Porque apreciamos las tradiciones culturales únicas, el patrimonio y la identidad de Jerez de la Frontera y de la provincia, y estamos dedicados a celebrar y preservar nuestro legado cultural para las futuras generaciones.
- Promover la diversidad cultural y la Inclusión. Porque defendemos la diversidad de nuestra comunidad y nos comprometemos a promover la inclusión, la tolerancia y el diálogo entre personas de todos los orígenes. Creemos que el intercambio cultural y la colaboración enriquecen el panorama cultural de nuestra ciudad y fomentan una mayor comprensión y aprecio entre sus residentes.
- Involucrar a nuestra comunidad y promover el intercambio cultural. Porque estamos comprometidos con el fomento de la participación de la ciudadanía en actividades culturales, iniciativas y eventos que promuevan la cohesión social, el orgullo cívico y un sentido de pertenencia. Al fomentar una cultura de participación e implicación, buscamos fortalecer nuestra comunidad y construir un futuro más brillante para Jerez de la Frontera. Creemos en el poder del intercambio cultural para tender puentes entre comunidades, fomentar el respeto mutuo, promover la paz y el entendimiento.
- Empoderar a los artistas y creativos locales. Porque consideramos el valor de la expresión artística como catalizador de cambio social, reflexión y diálogo. Nos comprometemos a apoyar a los artistas y profesionales culturales en sus esfuerzos creativos.

Código Seguro de Verificación IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ		Fecha	19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	4/28





- Colaborar a través de las fronteras. Porque reconocemos el valor de la colaboración internacional y nos comprometemos a fomentar asociaciones y redes que faciliten el intercambio cultural y la cooperación a través de las fronteras.
- Promover la innovación. Porque aceptamos la innovación y la creatividad como impulsores del desarrollo cultural y nos comprometemos a apoyar iniciativas que aprovechen nuevas tecnologías y enfoques para enriquecer el panorama cultural, asegurando que Jerez de la Frontera se mantenga a la vanguardia de la innovación cultural.

TERCERO: Afirmamos nuestro apoyo a la candidatura de Jerez de la Frontera como Capital Europea de la Cultura 2031 y nos comprometemos a trabajar juntos para mostrar la riqueza y diversidad del patrimonio cultural y la creatividad artística de nuestra ciudad en el escenario europeo.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía Da. María José Lugo Baena:

En este punto queremos dar nuestro apoyo a la candidatura de la ciudad de Jerez al prestigioso título de Capital Europea de la Cultura en 2031. Como no puede ser de otra forma, reconociendo el rico patrimonio que la define. Con esto queremos mostrar a Jerez y a la provincia como referente cultural en el escenario europeo, ya que pensamos que la cultura debe unir, inspirar y transformar nuestra comunidad.

Ya hay varias fechas señaladas para celebrar su historia y patrimonio:

- -40 años del Circuito de Jerez-Ángel Nieto en 2025
- -500 años puente de la cartuia el próximo año
- -25 años de la declaración del yacimiento de Asta Regia como BIC
- -Centenario del nacimiento de José Manuel Caballero Bonald en 2026
- -Celebrar el centenario del Teatro Villamarta con una programación espectacular entre 2027 y 2028
- -En 2031 llegará una conmemoración histórica, la de los 6 siglos de la llegada de la llegada del pueblo gitano a Jerez, etc

Junto a Jerez se presentan Burgos, Cáceres, Toledo, Las Palmas de Gran Canaria, Oviedo y Granada.

Esperamos que Jerez sea la próxima Capital Europea de la Cultura.

No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), grupo popular (3) y la abstención del grupo socialista (2).

PUNTO QUINTO. DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario General de la Corporación

En relación con el expediente relativo a la aprobación del Plan de medidas antifraude, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 07-10-2024, se firma providencia de Alcaldía en la que se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el Plan de Medidas Antifraude, en base a que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR, iniciando el correspondiente expediente de aprobación.

Código Seguro de Verificación	ificación IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ Fecha 1		19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
LIrl de verificación	https://sede.dipuradiz.es/verifirma/code/IV/LEW/O2KLZN32TW/MZRHW/AMV6IO	Página	5/28



SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia	07-10-2024	
Informe Jurídico	07-10-2024	
Informe-Propuesta de Resolución	08-10-2024	

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Los artículos 21.1.a), d) y s) y 22.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 22.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo a la recomendación incluida en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude; y a estos efectos se propone al Pleno de la Corporación, previo informe favorable de la Comisión Informativa General la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Bornos.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.bornos.es a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Bornos aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía Da. María José Lugo Baena:

En cumplimiento del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, Las entidades del sector público que participen como perceptoras de fondos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia estarán obligadas a disponer de un Plan de Medidas Antifraude.

En este Plan se estructuran las medidas antifraude de una manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado "ciclo antifraude": prevención, detección, corrección y persecución.

Código Seguro de Verificación	de Verificación IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ		19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ Página		6/28	





Se solicitó asistencia a la Diputación para su confección.

Seguimos avanzando en la modernización de los Ayuntamientos, proteger y realzar los servicios públicos, aparte que es de obligado cumplimiento.

El Sr. Alcalde informa de lo siguiente:

Necesitamos aprobar este plan para un subvención de fondos next generation para realizar unas obras en la zona alta del antiguo ambulatorio y es requisito indispensable esta documentación.

No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor, del Grupo Izquierda Unida Andalucía (7), Grupo Popular (3) y Grupo Socialista (2).

<u>PUNTO SEXTO</u>: <u>DICTAMEN SOBRE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, POR DIVERSAS ACTUACIONES EN UN INCENDIO</u>

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario General de la Corporación

Habiéndose incoado expediente administrativo para conceder, en su caso, a D. Roberto Álvarez Ramírez, Oficial Jefe de la Policía Local, D. Francisco Javier Caballero Iglesias, D. Luis Pérez Delgado, D. Antonio Ramírez Torres y D. Rafael Salas Marín, agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, distinción de Felicitación Individual Pública.

Visto la propuesta suscrita por D. José Ramírez Blanco, portavoz del Grupo Popular, solicitando la Felicitación Pública Individual a los agentes anteriormente citados, diversas actuaciones en un incendio con fecha 17-06-2024.

Atendido que el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), reconoce el derecho a las recompensas previstas en la legislación de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios del Estado.

Atendido que la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de la Policía Local, en su Anexo V, que recoge los baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos, su apartado "V.A.4.- Otros méritos" señala, entre otros, "V.A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno".

Considerando todo lo anterior, y conforme al artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder la condecoración de Felicitación Individual Pública, a los siguientes agentes:

- D. Roberto Álvarez Ramírez.
- D. Francisco Javier Caballero Iglesias
- D. Luis Pérez Delgado
- D. Antonio Ramírez Torres
- D. Rafael Salas Marín

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Fecha	19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	7/28



SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los agentes interesados, así como a la Jefatura de la Policía Local de Bornos.

El Sr. Alcalde informa que este punto y el siguiente se debatirán conjuntamente.

Una vez finalizadas las intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), grupo popular (3) y grupo socialista (2).

PUNTO SÉPTIMO: DICTAMEN SOBRE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL DE BORNOS Y VILLAMARTÍN POR DIVERSAS ACTUACIONES EN UN INCENDIO

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario General de la Corporación

Habiéndose incoado expediente administrativo para conceder, en su caso, a D. Francisco Jaén Cardoso, Da. Teresa María López Sierra, D. Antonio López Sierra y D. Antonio Luis Soto Castro, miembros de las Agrupaciones Locales de Protección Civil de Bornos y Villamartín, distinción de Felicitación Individual Pública.

Vista la actuación de los miembros de las Agrupaciones Locales de Protección Civil de Bornos y Villamartín anteriormente citados durante diversas actuaciones en un incendio con fecha 17-06-2024.

Considerando todo lo anterior, y conforme al artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder Felicitación Individual Pública, a los siguientes miembros de las Agrupaciones Locales de Protección Civil de Bornos y Villamartín:

D. Francisco Jaén Cardoso

Da. Teresa María López Sierra

- D. Antonio López Sierra
- D. Antonio Luis Soto Castro

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, así como a las Agrupaciones Locales de Protección Civil de Bornos y Villamartín.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía Da. Vanesa Andrades Gutiérrez:

Por nuestra parte queremos unirnos a las felicitaciones del PP a la Policía local; pero también queremos recalcar y que conste en acta, que gracias a la actuación del Concejal de obras Antonio Caballero Galindo que fue quién primero vio el fuego, se pudo actuar con diligencia y rapidez. Por otro lado, queremos agradecer a todos los vecinos que se prestaron a ayudar y al mencionado Concejal y al Alcalde que estuvieron ayudando en todo momento. Por último, traemos la felicitación a la Agrupación local de Protección civil que rápidamente ayudó a sofocar el fuego. No entendemos el sectarismo del PP por no querer reconocer la labor de Protección Civil, Antonio Caballero y el Alcalde.

El Sr. Presidente cede la palabra al edil del grupo popular D. José Ramírez Blanco:

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Fecha	19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	8/28





Más allá de los hechos que se han expuesto y que llevan a este reconocimiento individual, queremos agradecer a la Policía Local su labor por los 365 días del año, que no siempre se reconoce ni se valora. Nos sumamos a la felicitación y agradecemos la labor desinteresada que realiza Protección Civil.

Invitamos a la señora concejala Vanesa, a que revise el acta anterior, en donde agradecimos a todos los intervinientes en dicho suceso y se deje de sectarismos. Pedimos seriedad, ya que aquí no se trata de quien llega primero, después o quién llamo a quien. Lo único importante es que hubo un problema y que todos los implicados acudieron para ayudar. Yo mismo estuve participando en dicha extinción y a diferencia de otros, no voy dando golpes de pecho.

No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), grupo popular (3) y grupo socialista (2).

PUNTO OCTAVO: DICTAMEN SOBRE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº TCR 08/2024

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario General de la Corporación.

VISTA la Memoria de la Teniente de Alcalde-Delegada de Hacienda de fecha 4 de octubre de 2024 en la que se recoge que del estudio de los avances de ejecución presupuestaria del ejercicio 2024, se ha detectado que algunas aplicaciones (existentes o a crear) no van a disponer de crédito suficiente para finalizar el ejercicio.

Ante esta situación, y teniendo en cuenta que existen otras aplicaciones que si se reduce el crédito de la misma antes de la finalización del año, no se van a ver afectadas por la reducción ya que tienen crédito suficiente, se propone la reducción del crédito desde las aplicaciones indicadas a continuación a aquellas en que se prevé que se van a quedar sin crédito.

CONSIDERANDO, el informe de Intervención de fecha 4 de octubre de 2024 expresivo de la posibilidad legal de acudir a la modificación presupuestaria mediante la modalidad de transferencia de crédito dentro del Presupuesto General de 2024, de acuerdo con los artículos 179 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo y 40 a 42 del RD 500/1990, de 20 de abril, entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto: de las áreas de gasto 1 y 3 al área de gasto 1. Esta modificación irá destinada para que pueda llevarse a cabo la finalización de la ejecución de la construcción de la Residencia de Mayores.

Por todo lo que antecede, SE PROPONE al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente nº TRC 08/2024 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de transferencia de crédito entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIONES DE ALTA		APLICACIONES DE BAJA	
APLICACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	IMPORTE
		326.623.01 Plataforma Elevadora Ludoteca	12.956,06 €
132.151 Gratificaciones Policía Local	32.956,06€	1532.631.01 Parque Infantil Calle Olivo	20.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIA	32.956,06 €		32.956,06 €

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Fecha	19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	9/28



SEGUNDO: Someter el presente acuerdo a información pública por espacio de quince días hábiles mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Si al término de su exposición no se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 Real Decreto 500/1990.

TERCERO: En el supuesto de presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo de exposición pública, las mismas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, procediéndose a adoptar acuerdo expreso de aprobación definitiva del expediente, según lo dispuesto en el artículo 169.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 Real Decreto 500/1990.

CUARTO: La modificación definitivamente aprobada será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (art. 169.3 TRLHL y art.20.3 RD 500/1990).

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía Da. Laura Barrios Garrido:

Hemos realizado una transferencia de crédito para cubrir las gratificaciones de la policía local, correspondientes a las horas extras trabajadas. Esta transferencia se ha hecho desde el apartado de inversiones, dado que el arreglo del parque de la calle Olivo se ejecutará a través de los planes provinciales.

Además, era urgente atender la reparación del ascensor del colegio san Juan de ribera, por lo que decidimos destinar parte de la partida de la plataforma elevadora para garantizar que el ascensor estuviera operativo lo antes posible y el sobrante lo hemos destinado a esto.

Este gasto se ha visto incrementado debido a las bajas de algunos policías locales y se han tenido que cubrir los turnos con los efectivos que quedaban echando horas extras.

No produciéndose intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7) grupo popular (3) y la abstención del grupo socialista (2).

<u>PUNTO NOVENO: DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR CEMENTERIO</u>

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario Accidental de la Corporación.

Considerando que con fecha 01-10-2024 se emite Providencia de Alcaldía de la Delegada de Cementerio, solicitando la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio.

Considerando que con fecha 04-10-2024 se emite Providencia de Alcaldía de la Delegada de Hacienda para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio. Considerando que con fecha 07-10-2024 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio.

Considerando todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Fecha	19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	10/28





ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Cementerio, quedando con la siguiente redacción:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA CEMENTERIO"

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Cementerio", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del R.D.L.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimientos de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.- Responsables.

- **1.-** Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- **2.-** Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la vigente Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- **a)** Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- **b)** Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa, en función de la localidad del Tanatorio, Crematorio y Sala de Duelos donde se realice el servicio de velatorio:

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Fecha	19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	11/28



CONCEPTOS	Velatorio realizado en Bornos	Velatorio realizado en otra localidad		
a NICHOS.				
a.1 Arrendamiento nicho a perpetuidad en 2ª y 3ª planta.	1.567,61 €	1.724,37 €		
a.2 Arrendamiento nicho a perpetuidad en 1ª y 4ª planta.	1.149,59 €	1.264,54 €		
a.3 Introducción/arrendamiento nicho por 5 años.	293,23 €	381,19 €		
a.4 Introducción/arrendamiento nicho por 10 años.	533,21 €	693,17 €		
a.5 Introducción/arrendamiento nicho A.P.	47,56 €	61,82 €		
a.6 Traslado de restos dentro del cementerio.	47,5	6€		
a.7 Renovación de nicho cada 5 años.	68,4	0 €		
a.8 Renovación de nicho cada 10 años.	135,7	71 €		
b PANTEONES.				
b.1 Introducción/arrendamiento en panteón.	330,98 €			
b.2 Mantenimiento anual de panteones.	38,61 €			
c COLUMBARIOS.				
p.1 Concesión 1ª, 5ª y 6ª fila a 50 años.	650,00 €	845,00 €		
p.2 Concesión 2a, 3a y 4a fila a 50 años.	875,00 €	1.137,50 €		
p.3 Introducción/Arrendamiento columbario 5 años.	40,00 €	52,00 €		
p.4 Introducción/Arrendamiento columbario 10 años.	78,00 €	101,40 €		
p.6 Renovación arrendamiento a 5 años	40,0	0 €		
p.5 Renovación arrendamiento a 10 años	78,0	0 €		
d. OTROS CONCEPTO	S.			
d.1 Por cambio de titularidad solicitada a instancia de parte.	5,27	7 €		
d.2 Bolsas sudatorias. 3,00 €/unidad.		ınidad.		
d.3 Expedición de Certificación nuevo título derecho funerario y en la transmisión de panteones, sepulturas, nichos y columbarios.	cación nuevo título derecho funerario y			
d.4 Autorización colocación de lápidas, cruces, etc	9,56 €			
d.5 Por cada resto reducido.	13,0			
d.6 Por cada apertura de nicho/columbario	13,0			

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso.

- **1.-** Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.
- **2.-** Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el vigente Reglamento General de Recaudación.
 - 3.- El cobro de la cuota anual por panteones se efectuará en el mes de marzo de cada año.

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Fecha	19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	12/28





- **4.-** En el caso de que se opte por un arrendamiento a perpetuidad de un nicho por el que se hubiera abonado la tasa correspondiente al arrendamiento por 5/10 años, podrá concederse el cambio de tarifa, previo pago de la diferencia, en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha del fallecimiento.
- **5.-** En lo que se refiere a arrendamientos y/o renovación de éstos, el plazo se extinguirá en caso de producirse nuevas introducciones.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y ss de la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

El acuerdo de aprobación de modificación de esta Ordenanza fue adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024 y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

<u>SEGUNDO.</u> Exponer al público mediante anuncio que se insertará en el Tablón electrónico de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear reclamaciones.

<u>TERCERO</u>. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, considerar que el presente Acuerdo es definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía Da. María José Andrades España:

El incremento en la tasa de cementerio se ha implementado con el objetivo de mejorar la comodidad de los vecinos y ofrecer un servicio más eficiente. Hemos recibido información de que algunas compañías aseguradoras optan por gestionar los trámites a través de tanatorios externos, lo que complicaba el proceso para las familias.

Es importante destacar que este incremento no representa un costo para los ciudadanos, ya que son las propias aseguradoras las que se encargan de cubrir el alquiler del nicho durante los primeros cinco años. De esta manera, buscamos optimizar el servicio y garantizar que todos los trámites se realicen de manera más directa y ágil, facilitando así el acompañamiento en momentos difíciles.

El Sr. Presidente cede la palabra al edil del grupo popular D. José Ramírez Blanco:

Es indignante como gracias a vuestra mayoría seguís en vuestro empeño de subir todos los impuestos posibles. El dinero que pagasteis a la empresa para que revisara las ordenanzas municipales, desde luego, está bien invertido. No vais a dejar ningún impuesto por subir. ¿Tenéis algún interés o acuerdo económico con la empresa que gestiona la Sala de Duelos para favorecer que los fallecidos vayan a estas instalaciones?

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Fecha	19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	13/28



Toma la palabra el Sr. Presidente:

Se lo digo claramente, se ha subido los primeros cinco años que lo pagan las compañías aseguradoras. Intentamos fomentar lo que está en nuestro pueblo y hay compañías que marean a las familias en momentos muy difíciles y no ofrecen los servicios que hay en nuestro municipio. Esto tiene un periodo de exposición pública. Si alguien tiene algo que decir que lo diga. Evidentemente no tenemos ningún interés en nada, simplemente fomentar lo que está en nuestro pueblo. A ver si a veces nos vale el discurso de que hay que apostar por nuestro pueblo y otras no.

No produciéndose intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), la abstención del grupo popular (3) y en contra del grupo socialista (2).

PUNTO DÉCIMO. DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y MOCIONES

10.1 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BORNOS REFERENTE A LA INCLUSIÓN DE BORNOS EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

Exposición de motivos:

El Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz es una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica corno requiera la realización de sus fines.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de los Municipios Consorciados.

El Consorcio lo constituyen como miembros fundadores las Administraciones que suscribieron el Convenio de Creación, habiendo quedado inicialmente fijadas sus aportaciones en la proporción y cuantías recogidas en el mismo: Junta de Andalucía (45%), Diputación Provincial de Cádiz (5%) y los Ayuntamientos de Cádiz. Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María. Jerez de la Frontera. Puerto Real. Rota y San Femando (50%).

Entre sus metas básicas se trata de:

Impulsar la sostenibilidad del sistema de transporte.

Potenciar el uso del Transporte público.

Aumentar el nivel de integración del espacio metropolitano.

Y entre sus objetivos a cubrir para alcanzar estas metas:

- Establecer un sistema tarifario homogéneo e integrado para el conjunto del área, simplificando el sistema actual que implica multitud de tarifas.
- Abaratar el coste de los viajes a los usuarios, especialmente a aquellos que hacen un uso más frecuente del transporte público.
- Hacer depender el coste del viaje del origen y destino del mismo y no del itinerario concreto seguido ni de sus etapas.

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Fecha	19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	14/28





El transbordo metropolitano, realizado en un tiempo establecido, será gratuito, no penalizando al usuario. Con este argumento, los ciudadanos de Bornos y la Sierra de Cádiz tendríamos la posibilidad de integrarnos dentro de este consorcio con las posibilidades de ventaja que ello conlleva. Para los propios ciudadanos, para estudiantes, etc. En general invertir en transporte público que tanto beneficiará a nuestros ciudadanos como al medio ambiente.

Es por ello que el Grupo municipal de Izquierda Unida, se compromete a fomentar el transporte público y propone que el Pleno ADOPTE, la siguiente consideración:

Instar a la Junta de Andalucía, la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz a incluir al municipio de Bornos dentro del citado consorcio.

El Sr. Presidente cede la palabra al edil del grupo popular D. José Ramírez Blanco:

El Consorcio de Transporte de la Bahía de Cádiz está formado por Cadiz, Chiclana, El Puerto de Santa María, Jerez, Puerto Real, Rota y San Fernando, es decir, los pueblos de la bahía de Cádiz. Bornos y Coto de Bornos ni están en la Bahía, ni tienen tal consideración, no entendemos como podéis plantear algo que sabéis que por cuestiones geográficas, pues esa es la motivación del mismo, es prácticamente imposible. Defendemos conceptos como trasbordo, mejora de servicio, mayor calidad y reducción de precios, todo lo que mejore el servicio para el ciudadano. Pero entendemos que la inclusión en el Consorcio es por cuestiones meramente geográficas, imposible.

Toma la palabra el Sr. Presidente para preguntar al edil del Grupo Popular D. José Ramírez Blanco si Arcos de la Frontera está en la Bahía de Cádiz. ¿No, no?

Arcos no está en la Bahía de Cádiz y está en el Consorcio desde hace muchos años. Los estudiantes que no forman parte del Consorcio tienen que sacar un billete de Bornos a Arcos, me refiero cuando se va a Cádiz. Hay una fórmula que establecen sus estatutos, que determinados municipios podrán entrar, sobre todo los que colinden con un municipio que ya esté dentro del Consorcio. Espera, Bornos, Villamartin en reiteradas ocasiones lo hemos solicitado. Además otro de los requisitos es que se establezca una parada en uno de los puntos, en este caso sería la de Villamartín. Lo último que supimos es que estaban estudiándolo y de eso hace ya mucho tiempo y los gobiernos del Partido Socialista ni al PP que están en la Junta parece que no les interesa que los ciudadanos de la Sierra de Cádiz tengamos los mismos derechos que los de Jerez, de la Bahía. Sobre todos los estudiantes y muchos trabajadores que utilizan el transporte público, con lo cual reitero Arcos está y Bornos no. Sabemos que hay que pagar una cuota, a la cual no nos negamos. Por eso presentamos esta propuesta, para que se apoye e insistir a la Junta de Andalucía que por favor nos meta en el Consorcio con todas nuestras obligaciones y todos nuestros derechos.

No produciéndose más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad , con los votos a favor del Grupo Izquierda Unida Andalucía (7), Grupo Popular (3) y Grupo Socialista (2).

10.2 MOCIÓN DEL PSOE DE BORNOS Y COTO DE BORNOS PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A BAJAR LOS IMPUESTOS ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y EL DESEMPLEO QUE VIVEN LOS VECINOS DE BORNOS Y COTO DE BORNOS

Se ratifica la urgencia por unanimidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El municipio de Bornos y Coto de Bornos atraviesa una situación económica especialmente delicada, caracterizada por un alto índice de desempleo y una creciente precariedad entre las familias y pequeños empresarios. Esta realidad se ve agravada por la actual carga fiscal, que supone un

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Fecha	19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	15/28



obstáculo adicional para la recuperación económica de nuestros vecinos y para el desarrollo del tejido empresarial local.

Ante esta situación, es fundamental que el Ayuntamiento, en su papel de administración más cercana a los ciudadanos, adopte medidas concretas que permitan aliviar la presión fiscal sobre la población, fomentando así la actividad económica y contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las personas desempleadas y en situación de vulnerabilidad.

Desde el Grupo Municipal Socialista, consideramos que es prioritario implementar una bajada de impuestos que beneficie a las familias y a las pequeñas y medianas empresas, favoreciendo su capacidad de inversión, contratación y mantenimiento de empleo, en un momento en el que cada euro cuenta para superar la situación económica que afecta a nuestros vecinos y vecinas, empresas y autónomos.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista de Bornos y Coto de Bornos presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- Instar al Gobierno Municipal de IU aprobar una reducción de los principales impuestos municipales, tales como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), así como la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos cedida a la Mancomunidad, bajada para beneficiara las familias, pequeños empresarios y autónomos de Bornos y Coto de Bornos.
- 2.- Adoptar medidas fiscales extraordinarias de apoyo a las familias con mayor vulnerabilidad económica y a las empresas locales, especialmente aquellas que se encuentren en situación crítica debido a la falta de actividad, obras municipales o ingresos, mediante bonificaciones, exenciones temporales o aplazamientos en el pago de tributos.
- 3.- Revisar y adaptar el sistema de tasas y precios públicos para adecuarlo a la situación actual económica y desempleo que afecta al municipio, priorizando la protección de los sectores más afectados.
- 4.- Fomentar políticas de promoción del empleo y desarrollo económico local mediante la colaboración con empresas y emprendedores, impulsando proyectos que generen empleo directo y dinamización económica en Bornos y Coto de Bornos.

Toma la palabra la edil del grupo socialista Da. Virginia Perea Ramos para explicar la moción:

La moción presentada por el PSOE de Bornos y Coto de Bornos tiene como objetivo instar al gobierno municipal a reducer los impuestos debido a la complicada situación económica y al desempleo que afecta a ambas localidades. Esta propuesta se sustenta en la preocupación por el impacto económico que viven los vecinos y vecinas, así como las dificultades que enfrentan las empresas y pequeños comercios locales. En la moción el PSOE argumenta que la elevada presión fiscal es un contexto de crisis económica y altas tasas de desempleo, contribuye a agravar la situación de muchas familias, además de dificultad la repercusión del tejido empresarial local. Para hacer frente a esta problemática solicita que el Ayuntamiento adopte medidas concretas para bajar los impuestos con el fín de aliviar la carga económica que pesa sobre los ciudadanos y fomentar las actividades económicas en el municipio. El PSOE también quiere destacar la necesidad de que el gobierno municipal estudie alternativas de financiación para garantizar que los servicios públicos esenciales no se vean afectados a la vez que se impulsen políticas de empleo que ayuden a mitigar los efectos del desempleo en la población local.

O	IVI JEVA COLIZI ZA POCTA A A Z DI NAVA A AVICIO	Table .	40/44/0004 44:05:50
Código Seguro de Verificación	IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Fecha	19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	16/28





El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía Da. Vanesa Andrades Gutiérrez:

Para empezar, debemos de decir las cosas con datos claros y concisos. Y no con discursos vacíos y con palabras que pueden quedar bien de cara a la galería pero no están sustentadas con datos:

1º. La actual tasa de desempleo de Bornos es de un 19,29% más baja que la registrada en 2007. Cuándo IU entró a Gobernar en nuestro municipio en 2015 la tasa estaba en un 29.98% de desempleo.

2º. Cuando entró el PSOE en 2011 estaba en un 29,15% llegando a estar en un 31.69%. y dejándola en un 29,98%.

¿Qué ha hecho cada partido en esos años y con esa tasa de desempleo? Evidentemente, no queremos decir y que quede claro que la bajada o la subida del desempleo sea sólo por causa del Ayuntamiento, evidentemente, ningún Ayuntamiento puede por sí solo bajar o subir el desempelo. Pues bien, en Legislatura 2011-2015, Gobernando el PSOE yo se lo voy a decir, subir el IBI un 3,1%, subir la Basura un 3,1%, subir el Tratamiento un 3,1%. Entonces argumentaban que había un Plan económico financiero.

En la Legislatura 2015-2019, IU congeló el IBI. A pesar de que, nos encontrarnos el Ayuntamiento en Banca Rota, dicha por su compañero entonces Alcalde Juan Sevillano.

Para este año, vamos a congelar los impuestos y tasas Municipales, salvando la cuestión del cementerio que lo pagan las compañías aseguradoras, a pesar de que, su compañero Juan Sevillano, le ha explicado a usted otra cosa.

Por lo cual, entendemos que esta moción es hacer demagogia y no se ajusta a la realidad. Cuando Gobiernan hacen una cosa y cuando están en la oposición otra.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo socialista Da. Virginia Perea Ramos:

No sé yo el empeño que tenéis con Juan Sevillano y nombrarlo aquí sin estar presente. No sé si ese hombre tendrá algún día que tomar medidas de nombrarlo tanto. Eso que tanto decid ustedes que con IU ha mejorado esto, la verdad que si, para peor, porque yo no veo beneficio aquí ni en bolsas de trabajo, la gente que entra son gente de fuera, no contáis con la gente de dentro y si vais a congelar como estáis diciendo los impuestos, cuando lo hagáis entonces os daré la razón, mientras no, pero que el Partido Socialista no trae una moción de demagogia, es muy realista.

Toma la palabra el Sr. Presidente:

Me alegro que vuelva la amistad, justo antes de la campaña electoral todo eran trastos a la cabeza. Sobre la moción solamente una cosita, porque las cosas hay que presentarlas bien. La tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, lo que llamamos la basura, no está cedida a Mancomunidad. Puede que esta sea una moción tipo de todos los Ayuntamientos, pero en Bornos no está cedida la tasa a Mancomunidad, la tiene el Ayuntamiento y en Bornos se paga mucho menos que en los municipios que la tienen cedida a Mancomunidad.

No produciéndose más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta rechazado por mayoría absoluta , con los votos en contra del Grupo Izquierda Unida Andalucía (7), abstención del Grupo Popular (3) y a favor del Grupo Socialista (2).

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Fecha	19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	17/28



PUNTO UNDÉCIMO. ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO

11.1 PROPUESTA MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES MIEMBROS ELECTOS

Se ratifica la urgencia por mayoría absoluta.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia Alcaldía
- Informe Secretaría
- Memoria alcaldía
- fiscalización intervención

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Establecer a favor del miembro de la Corporación las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Condejala delegada de Coto de Bornos, Hacienda, Contratación, Transparencia, Patrimonio Municipal y Participación Ciudadana, percibirá una retribución anual bruta de 22.000 euros.
- El cargo de Concejal delegado de Deportes, Juventud y Fiestas, percibirá una retribución anual bruta de 22.000 euros.
- El cargo de Concejala delegada de Comunicación y TICs, Medio ambiente, Solidaridad, Cementerio, Sanidad y Consumo y Turismo, percibirá una retribución anual bruta de 18.000 euros.

SEGUNDO. Aprobar y disponer las cantidades que ascienden las modificaciones de las retribuciones.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previco Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

El Sr. Presidente toma la palabra:

Como todos sabéis hay un Concejal que está de baja y mientras tanto sus delegaciones las están asumiendo otros compañeros. Dichos compañeros tienen más carga de trabajo y hemos decidido aumentar las retribuciones.

Código Seguro de Verificación	digo Seguro de Verificación IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ		19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	18/28





Contablemente no va a suponer un gasto, sino todo lo contrario, supone un ahorro, ya que mientras se está de baja quien paga los salarios es la Seguridad Social.

El Sr. Presidente cede la palabra al edil del Grupo Popular D. José Ramírez Blanco:

Nos alegra que nuestros compañeros reciban su contraprestación económica por los servicios y trabajos realizados, es lógico. ¿Qué les parece que a fecha 30 de Junio este Ayuntamiento debiera más de 1,5 millones a terceros? ¿Por qué la vara de medir es tan distinta para los proveedores, acreedores, asociaciones, hermandades y otros colectivos, que para los trabajadores del equipo de gobierno? Nos parece un despropósito que haya proveedores en vuestra legislatura que llevan meses sin cobrar y sin embargo, el equipo de gobierno sea el primero en hacerlo. Por último, ¿pueden explicar en qué Concejalía recaerá la cartera de Comercio?

El Sr. Presidente toma la palabra:

Usted puede torcer los datos todo lo que quiera pero de ese 1,5 que usted habla, saque algunas cosas que se pagan a final de año y aparecen como deuda, como por ejemplo 175.000 euros del préstamo de Bustamante, del Plan de pago a proveedores del Costa Mosquito, de lo que dejó a deber, de sus compañeros. En torno a 30.000 o 40.000 euros de un préstamo que fue para el campo de fútbol o 80.000 euros más intereses del préstamo de la residencia. Usted todos estos datos lo sabe pero mejor tergiversarlo, porque si no se le explica como lo de Consorcio no lo termina de ver. No cree alarma donde no la hay.

No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), y en contra grupo popular (3) y grupo socialista (2).

PUNTO DUODECIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

12.1 RUEGOS

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. José Ramírez Blanco, portavoz del Grupo Popular, que procede a exponer el siguientes ruego:

- Pedimos nuevamente a la concejalía pertinente, liderada por la concejala Maria Jose Andrades, que se realicen trabajos de conservación en el cementerio. Es cierto que se ha realizado un lavado de cara, pintando las bajeras de las paredes y acometiendo algunas mejoras. Sin embargo, con las lluvias de esta semana, se han producido nuevos desperfectos y han aparecido nuevas grietas.
- El Sr. Presidente manifiesta que con los planes provinciales, antes de final de año se va a iniciar una nueva obra para construir nichos. En las mejoras van incluidos algunos arreglos y estamos trabajando diferentes adecentamiento con otros planes.

12.2 PREGUNTAS.

- El Sr. Alcalde declara abierto el turno de preguntas.
- Da. Virginia Perea Ramos formula varias preguntas que el Sr. Presidente responde y manifiesta que el resto de respuestas se les envíen por escrito.

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Fecha	19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	19/28



1.- Le pedimos el gasto desglosado de las ferias 2024 de Gastos de montaje de casetas Coto de Bornos y Bornos 37.987,88€ Conciertos Coto de Bornos 22.445,50€ y Bornos 36.058,00€

Ambas cuestiones están publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Somos un Equipo de Gobierno que aboga y pone en práctica la transparencia, ¿pueden decir ustedes lo mismo de los equipos de gobierno del PSOE que hubo en nuestro pueblo?

Premios a casetas (mejor caseta 150€), concursos de sevillanas (50€ por categoría infantil, juvenil, adulta y veterana, en ambas ferias) etc.

Estas cuestiones pueden consultarse en los respectivos programas de feria.

2.- ¿Están todos los gastos y premios de la feria pagados?

En la actualidad se están realizando los trámites oportunos para realizar los pagos.

3.- Respecto a la feria 2024 ¿Sabe el ayuntamiento el estado de las diligencias del accidente ocurrido en la atracción el canguro?

Se realizaron las diligencias oportunas por parte de la Policía Local y de la Guardia Civil, remitiendo estas al Juzgado.

4.- Nos podría presentar el plan de emergencias de las ferias de Bornos y coto de Bornos

No hay ninguna pregunta en esta afirmación. Le rogamos que sean un poco más rigurosos en el planteamiento de sus preguntas.

En cualquier caso, si quieren conocer el Plan de Emergencias, pueden solicitarlo por escrito.

5.- ¿Ha realizado el ayuntamiento un estudio de accidentes de la feria, para decidir cuál es el mejor horario para que haya un equipo sanitario?

Como saben, o deberían saber tras muchos meses como concejales, estos son los asuntos que aborda la Junta Local de Seguridad.

6.- ¿Nos podría decir donde está el carril de evacuación del recinto ferial?

Nos sorprende mucho que realicen esta pregunta. Fue un Equipo de Gobierno del PSOE el que construyó el actual recinto ferial y en el diseño original no hubo previsión alguna para la habilitación de un carril de evacuación. ¿Han realizado alguna autocrítica al respecto?

Como saben, o deberían saber tras muchos meses como concejales, actualmente se está redactando el PBOM y se está trabajando en buscar terrenos que nos permitan tener un recinto ferial en condiciones.

7.- ¿Algún técnico del ayuntamiento verifica el estado y documentación de los servicios sanitarios que se contratan?

Al contratar una empresa privada de servicios sanitarios, entendemos que tiene toda la documentación en regla, porque si no, no se puede presentar a la licitación.

8.- ¿Por qué cada año se les cobra más dinero a las personas mayores en su cena de feria?

Esta afirmación es falsa. El precio de la cena a los mayores respecto al año pasado no ha variado. Le rogamos que sean un poco más rigurosos en el planteamiento de sus preguntas.

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Fecha	19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	20/28





9.- ¿Toma medidas el ayuntamiento con las quejas de los mayores en la cena de feria?

Todos los años hacemos un balance de las ferias, en el que tenemos en cuenta todas las quejas y sugerencias, para mejorar en futuras ediciones. Afortunadamente, mantenemos un contacto permanente y directo con los mayores para agilizar cualquier tipo de propuesta.

10.- ¿Nos explica porque un ayuntamiento que lleva por bandera el feminismo y la igualdad de género, les cobra a las mujeres la cantidad de 25 euros? ¿No les parece excesivo?

Una vez más, la redacción de la pregunta es incorrecta e incurre en falsedades: el Ayuntamiento no cobra a las mujeres 25€, cobra el catering adjudicatario.

Atendiendo a los precios actuales de mercado, no nos parece excesivo 25€ por el siguiente menú:

Entrantes: 1 plato individual con Gambas, Jamón, queso y ensaladilla.

Plato a elegir entre Carrillada en salsa o plato de pescado variado frito con ensalada.

Postre helado.

Bebida ilimitada.

Le rogamos que sean un poco más rigurosos en el planteamiento de sus preguntas.

11.- ¿Nos puede explicar por qué el primer día se le puso la furgoneta violeta a una caseta delante?

Dicha ubicación se consensuó con el gerente de dicho establecimiento.

Esa es la ubicación que siempre ha tenido el Punto Violeta en la feria, colocada estratégicamente para controlar la zona de la juventud. De todas formas se reorganizó al día siguiente al ver que tapaba el acceso.

13.- ¿Les explica a los vecinos de Bornos y Coto de Bornos porque el ayuntamiento regala ticket a comerciantes de pueblos vecino en vez de darlo a los vecinos más necesitados de nuestra población?

El Ayuntamiento, como todos los años, entregó tickets de atracciones a familias necesitadas.

No tenemos constancia de que se entregaran tickets a comerciantes de pueblos vecinos.

14. ¿Se sabe la fecha de reanudación de las obras de Avd. San Jerónimo y plaza uno de Mayo?

Como saben, o deberían saber tras muchos meses como concejales, la Junta de Andalucía está realizando los trámites oportunos para la resolución del contrato y la convocatoria de una nueva licitación.

Por nuestra parte, de forma permanente, estamos exigiendo a la Junta que acorten los plazos. En este sentido, justo esta semana hemos pedido la convocatoria de la Comisión de Seguimiento.

¿Los concejales del PSOE han contribuido de alguna forma para la solución del problema o únicamente han aprovechado la situación para criticar al Equipo de Gobierno?

15.- ¿Cita usted a los vecinos y comerciantes afectados por las obras de la avenida regularmente para mantenerlos informados de primera mano?

Sí, la comunicación es constante y fluida. Celebramos reuniones y les enviamos notas informativas con las novedades. Ayer mismo nos reunimos con los comerciantes.

Código Seguro de Verificación	o de Verificación IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ		19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	21/28



16.- ¿Le parece apropiado citar a los comerciantes para una reunión a las 17:00 sabiendo que es el horario de apertura de muchos de ellos, afectándolos, sin usted amoldarse al horario que mejor les viene a ellos?

Intentamos que el horario siempre sea consensuado con los propios comerciantes.

La reunión que usted comenta fue en septiembre, la de ayer se celebró a las 16.30 h (y los comercios suelen abrir más tarde)

17.- ¿Citó usted a todos los comerciantes afectados?

Sí. Ya le hemos respondido anteriormente.

18.- ¿Nos podría decir que cantidad de dinero ha costado el último arreglo que se ha realizado en la avenida San Jerónimo y calle Jardín?

Las obras han supuesto 50.000 €, que ha sufragado la Junta de Andalucía.

La retirada de materiales y limpieza de la zona la ha pagado el Ayuntamiento, suponiendo un coste de 5.817 €. Este importe se lo vamos a reclamar a Junta de Andalucía, empresa constructora y Dirección Facultativa.

19.- ¿Sabe usted cuando fue la última vez que se limpiaron los alcantarillados y saneamientos de Bornos y Coto de Bornos?

Una vez más, la redacción de la pregunta es incorrecta. Se limpian los imbornales y areneros.

Se limpiaron a principios de septiembre, antes del inicio de la época de lluvias.

Aprovechamos para señalar que, afortunadamente, en estas primeras lluvias no hubo ninguna incidencia reseñable en nuestro pueblo.

20.- Desde PSOE Bornos y Coto de Bornos queremos que se nos facilite las licencias de obras de los concejales Antonio Caballero y Adrián Hidalgo

Una vez más, no realizan ninguna pregunta. Por favor, realicen su trabajo correctamente.

Si quieren acceder a las citadas licencias deben solicitarlo por escrito, no tenemos problema alguno para facilitarlas:

Número de expediente Licencia Adrián Hidalgo: número 2023/DRM_03/000083

Número de expediente Licencia Antonio Caballero: número 2023/DRM_03/000131

21.- ¿Nos explica porque el ayuntamiento permite que todos los accesos a la Barriada de la Paz desde la Calle Olivo permanezcan cerrados con candados?

Una vez más, esto no es cierto.

Si se desplazan a la zona, pueden comprobar que la reja se puede abrir y pasar. De esta forma lo realizan todos los vecinos.

22.- ¿Nos puede aclarar la deuda que mantiene el ayuntamiento con los autónomos locales que se dedican a la limpieza de solares públicos?

No entendemos a qué se refiere con su pregunta, ¿puede concretar? Si es así, estaremos encantados de dar toda la información.

Código Seguro de Verificación	igo Seguro de Verificación IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ		19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	22/28





23.- ¿Tiene pensado el equipo de gobierno regularizar la situación de los vecinos de los pisos de la calle jardín?

Actualmente estamos trabajando en esta cuestión.

24.- ¿Nos podría explicar cuál es el problema con el pasillo trasero de los pisos de la Bda. de la Paz?

No tenemos constancia de ningún problema, ¿A qué se refiere? ¿Puede dar más detalles?

25.- La vecina que vive en el bloque nos hace llegar que el día 8/8/2024 presentó un escrito por el registro del ayuntamiento, ¿Por qué a fecha de hoy todavía no se le ha contestado?

Estamos trabajando en ello, aún estamos en plazo para contestar.

26.- ¿Sabe usted que su concejal Antonio Caballero se personó con dos policías locales con una actitud amenazante y soberbia diciendo que ese muro lo tiraría por orden de un juez? ¿Nos dice dónde está esa orden jurídica?

Esta información es totalmente falsa, puede corroborarlo con la Policía Local.

Os rogamos que contrasten la información antes de difundir falsedades y bulos.

Como hemos indicado anteriormente, esto es totalmente falso.

27.- ¿Es conocedor el señor alcalde de las discrepancias que tiene su concejal con esta familia?

Ni el Concejal ni ningún miembro del Equipo de Gobierno mantiene discrepancia alguna con esta familia. Al contrario, siempre se le ha escuchado y atendido en cuestiones diversas.

28.- ¿Está usted al tanto de la propuesta que el concejal le propuso a las dos familias era poner una cancela con candado que pagaría el ayuntamiento? Y de que ese dinero la pagamos todos los ciudadanos

Es totalmente falso. Le rogamos que sean un poco más rigurosos en el planteamiento de sus preguntas.

29.- ¿Nos dice la deuda actual del ayuntamiento con los policías locales?

Actualmente no tenemos ninguna deuda con los policías locales, todos los servicios se pagan tras su realización.

En este sentido, creemos que puede ser interesante que preguntéis a vuestros compañeros del PSOE sobre la deuda con la Policía Local que ellos dejaron cuando finalizó su último gobierno. Esa deuda, que superaba los 50.000 euros, se abonó con un gobierno de Izquierda Unida. Reconocéis que la diferencia entre la gestión de un gobierno y otro es significativa, ¿verdad?

30.- ¿Nos puede decir cuántos reparos tiene firmados por el secretario e interventor del ayuntamiento de Bornos y Coto de Bornos?

Esa documentación ya obra en su poder. Rogamos que, en el marco de su labor de oposición, atienda a los documentos que se le envían periódicamente.

Código Seguro de Verificación	ficación IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ		19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	23/28



31.- ¿No tiene nada que comunicarnos sobre la baja del concejal de fiesta?

Hay un concejal de baja médica. Por respeto a su persona y en cumplimiento de la ley no podemos dar más detalles.

32.- ¿Le parece normal que un Ayuntamiento tenga poca transparencia hacia sus vecinos?

La transparencia debe conjugarse con el respeto a las personas y a la ley. Le recomendamos que estudien la normativa en materia de protección de datos, entre otras, antes de hacer este tipo de preguntas.

33.- ¿Cuándo piensa dar explicaciones?

La transparencia debe conjugarse con el respeto a las personas y a la ley. Le recomendamos que estudien la normativa en materia de protección de datos, entre otras, antes de hacer este tipo de preguntas.

34.- ¿Se abrió algún expediente disciplinario sobre la finca "los Cañuelos"?

No tenemos constancia de que se haya abierto un expediente disciplinario sobre la finca "los Cañuelos"

35.- ¿Por qué usted le deniega el agua sistemáticamente cuando los vecinos colindantes la tienen?

Las Administraciones públicas, como parte de un Estado de derecho, deben actuar de acuerdo a lo estipulado en las leyes. Las diferentes autorizaciones o licencias se tramitan y otorgan tras la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo.

En la actualidad no se toman decisiones según los intereses o caprichos del Alcalde. Quizás no se puede decir lo mismo, conociendo las resoluciones judiciales, con los gobiernos del PSOE de Bornos.

36.- ¿Porque facilita los enganches de agua en otros puntos del pueblo y en ese concretamente no?

Toda concesión administrativa, autorización o licencia que aprueba este Equipo de Gobierno se realiza conforme a derecho. ¿Pueden decir ustedes lo mismo respecto a lo que hacían los alcaldes del PSOE?

37.- ¿Por qué amenazo usted a los vecinos colindantes para que no le diesen agua, con cortárselas a ellos también?

Esto es totalmente falso. Rogamos que sean más rigurosos en el planteamiento de sus preguntas.

38.- ¿Tiene usted algún problema con estos vecinos, que les deniega el derecho a agua y no accede a reunirse con ellos y las ocasiones que se los ha cruzado les ha hablado de forma amenazante?

No tenemos ningún problema con estos vecinos. Las afirmaciones que realizáis son totalmente falsas. Rogamos que sean más rigurosos en el planteamiento de sus preguntas.

39.- ¿Qué documentación necesitan estos vecinos para tener los mismos derechos y servicio que íos vecinos?

Como saben, o deberían saber tras muchos meses como concejales, la documentación necesaria será la estipulada en el correspondiente procedimiento administrativo.

Código Seguro de Verificación	digo Seguro de Verificación IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ		19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	24/28





40.- ¿No cree usted que está discriminando a estos vecinos?

No. No estamos discriminando a estos vecinos.

Siempre hemos defendido que todos los vecinos de Bornos y Coto de Bornos tienen que tener los mismos derechos y obligaciones.

41.- ¿No cree que está fomentando un conflicto vecinal?

Rogamos que aclaren a qué se refieren con su pregunta.

En cualquier caso, siempre nos hemos caracterizado por abogar por la convivencia y la buena vecindad. ¿Pueden decir lo mismo los distintos gobiernos del PSOE de nuestro pueblo?

42.- ¿Se compromete usted a darles agua a estos vecinos con la misma documentación que lo ha hecho con otros?

Reiteramos lo señalado anteriormente: toda concesión administrativa, autorización o licencia que aprueba este Equipo de Gobierno se otorga conforme a derecho.

43.- Los vecinos nos trasladan que están dispuestos a llegar hasta el fin con todo esto, porque se sienten discriminados y violentados por el actual equipo de gobierno, nos dice que están dispuestos a llamar a prensas locales y nacionales incluso personarse en los juzgados en contra del ayuntamiento.

Aquí no se formula ninguna pregunta. Le rogamos que sean un poco más rigurosos en el planteamiento de sus preguntas.

D. José Ramirez Blanco, portavoz del Grupo Popular, ha presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento una relación de preguntas para el Pleno. Manifiesta que para no demorar más la sesión se les envíe por escrito.

No obstante, se transcriben en el presente acta las citadas preguntas con sus respuestas:

PREGUNTAS

1.- El pasado lunes 7 de Octubre, Coto de Bornos se quedó sin luz y sin internet. Es un problema que vienen denunciando los vecinos desde hace tiempo y que se repite en los últimos años. ¿Cuáles son las circunstancias que motivan estos problemas?¿Qué medidas se están tomando por parte del Ayuntamiento para solventar estos problemas?

El problema viene motivado por las deficientes infraestructuras de la red eléctrica con las que contamos en la Sierra de Cádiz.

Como bien saben, o debería saber, el Ayuntamiento no tiene competencias en la materia. En cualquier caso, hemos trasladado en numerosas ocasiones, tanto a la Junta de Andalucía como a Endesa, la necesidad de que inviertan el dinero necesario para acabar con estos problemas.

Se han enviado denuncias individuales a Industria, la concejal de Coto de Bornos también ha remitido denuncias y, en diferentes reuniones, como la celebrada esta misma semana con la Delegada de Industria, es una de las cuestiones que situamos siempre encima de la mesa.

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Fecha	19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	25/28



Hace unos meses nos trasladamos a Madrid para la presentación de una PNL relativa a las infraestructuras de nuestra provincia, etc.

¿Tienen conocimiento de si sus compañeros de partido, que gobiernan en la Junta de Andalucía, van a aportar alguna solución? ¿Han realizado alguna gestión con la Junta de Andalucía para exigir unas infraestructuras eléctricas dignas?

2.- El arbolado de las calles Ciprés y Peral, dificultan el paso de personas por las aceras y las ramas invaden las propiedades privadas de los vecinos. Este problema lo vienen sufriendo desde hace meses, por lo cual, no es una cuestión de falta de tiempo sino de voluntad por parte de vuestro equipo de gobierno. ¿Cuándo se realizará la poda y mantenimiento de éstas zonas?

Afortunadamente, en las calles y espacios públicos de nuestro pueblo cada vez hay más arbolado. Esto tiene numerosos beneficios, tanto para la salud como en cuestiones estéticas, pero también requiere mayores recursos para su mantenimiento. Siendo conscientes de ello, estamos haciendo un importante esfuerzo para llegar a todas las zonas.

En referencia a su pregunta, es necesario indicar que en breve empezará la temporada de poda y se actuará.

Por otro lado, realizan una grave acusación sobre la falta de voluntad: ¿están diciendo que tenemos recursos y no los estamos utilizando? ¿Están acusando a los trabajadores municipales? Por favor, realicen una oposición más seria y comparen el mantenimiento que realizaba de nuestros espacios públicos el gobierno del PP y el que se lleva a cabo en la actualidad.

3.- Respetamos que este equipo de gobierno defienda la ideología comunista, marxista, bolivariana, bolchevique o cualesquiera que os represente. ¿Cuáles han sido los motivos por los cuales no se ha enarbolado la bandera de España en el torreón del Castillo ni se han encendido las luces del Patio de Armas con motivo del Día de la Hispanidad? ¿Así es como respeta este equipo de gobierno al resto de ciudadanos?

Nuestra formación es plural y lo que nos une a todos, por encima de cualquier cosa, es el amor a Bornos y Coto de Bornos. Estamos orgullosos de nuestro presente y de nuestro pasado, como formación imprescindible para la construcción de la democracia en nuestro país.

En cambio, el Partido Popular, antes Alianza Popular, fue fundado por antiguos ministros franquistas. La mitad de sus diputados del momento no votaron a favor de la Constitución Española, aunque ahora se llaman constitucionalistas, y varios votaron incluso en contra. ¿De qué queréis dar lecciones?

Por nuestra parte, decimos abiertamente que ojalá se cumplieran todos los derechos recogidos en la Constitución: el art. 14 (igualdad), art. 35 (trabajo), art. 47 (vivienda), etc.

En referencia a las banderas, cumplimos la ley y la bandera española ondea todo el año en el Ayuntamiento, la Jefatura de la Policía o la Casa Ordoñez. Respetamos a todos nuestros vecinos y trabajamos cada día para que, efectivamente, se cumpla la Constitución y se reconozcan los derechos recogidos en ella.

4.- Tenemos constancia de la instalación de cámaras en uno de los laterales del Estadio Municipal Luis Vega. ¿Cuál es el motivo de dicha instalación? ¿Las cámaras están en funcionamiento?

La Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz ha obtenido una subvención para la instalación

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Fecha	19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		determinados aspectos
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	26/28





de cámaras en lugares o espacios públicos, que se concretan en las zonas de emergencias de recogida de residuos sólidos urbanos para su control. Siguiendo una de las recomendaciones de la Delegación de Medio Ambiente. En el caso de Bornos se ha establecido la colocación de la citada cámara en la zona que mencionan. Se están ultimando los trámites administrativos para ponerla en funcionamiento.

5.- Una vez aprobado por las administraciones responsables el Plan de Pago a Proveedores, ¿Cuál será el criterio establecido por el Ayuntamiento para pagar a unos u otros proveedores? ¿Se abonarán facturas completas o sólo una parte? ¿Qué prioridad se va a seguir para abonar facturas?

Se ha seguido orden de antigüedad y se abonarán las facturas incluidas en el plan de pagos en su totalidad, y las que no se han incluido se han abonado con el dinero de la liquidación del Ministerio.

6.- ¿Qué medidas va a tomar este Ayuntamiento para abonar las deudas contraídas por el equipo de Izquierda Unida con proveedores, acreedores, hermandades, asociaciones, etc.? ¿Y que no se puedan incluir en el Plan de Pago a Proveedores?

Desconocemos si no saben interpretar los datos, viendo la nota de prensa que publican, o simplemente quieren confundir a la ciudadanía y esparcir bulos. Vamos a realizar algunas comparaciones para que entiendan el estado de la cuestión:

Cuando el PP abandonó el gobierno había una deuda con proveedores de más de 3 millones de euros y debían más de 400 nóminas. En el momento de publicación de la nota del PP, el Ayuntamiento tenía una deuda aproximada de medio millón de euros (6 veces menos que cuando estaba el PP) y todas las nóminas se pagan al día, ¿lo entienden ahora?

Además, siempre intentamos priorizar el pago a los autónomos y pequeñas empresas, correspondiendo gran parte de la deuda actual a grandes empresas, ¿les parece correcto el criterio?

En referencia a las entidades, debemos indicar que hay algunas que cobraron la subvención hace meses, para otras se está revisando la documentación y las últimas estamos esperando a que presenten la documentación para realizar el pago. ¿Son conscientes de que debemos cumplir la ley?

7.- Han pasado varios meses desde que el equipo de gobierno, al parecer, cuenta con un concejal menos. Decimos al parecer, ya que públicamente no hemos sido informados al respecto. ¿Piensa este Ayuntamiento en algún momento ser transparente y explicar a la ciudadanía y al resto de fuerzas políticas, que es lo que está pasando con el Concejal Delegado de Fiestas, Turismo, Comercio y Participación Ciudadana, Manuel Barrios Jiménez?

A día de hoy, no hay ningún concejal en el Ayuntamiento de Bornos y Coto de Bornos con ese nombre y apellidos. Por favor, hagan mejor su trabajo.

Sí hay un concejal que actualmente se encuentra de baja médica. Por respeto a su persona, y en cumplimiento de la ley, no podemos dar detalles de carácter personal.

Hay ciertos límites que, ni en la política ni en la vida, hay que cruzar. Le rogamos que realicen una oposición constructiva, no difundan bulos y respeten a las personas.

8.- ¿Puede explicar este equipo de gobierno, en que concejales se han repartido las funciones que venía realizando el Concejal Delegado en los apartados de Fiestas, Turismo, Comercio y Participación Ciudadana, Manuel Barrios Jiménez?

Código Seguro de Verificación	erificación IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ		19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	27/28



Como le hemos indicado anteriormente, no hay ningún concejal en el Ayuntamiento de Bornos y Coto de Bornos con ese nombre y apellidos. Por favor, hagan mejor su trabajo.

Pueden consultar el decreto firmado a tal efecto para comprobar quiénes están responsabilizándose de las competencias de Fiestas, Turismo, Comercio y Participación Ciudadana.

9.- ¿Qué ingresos económicos recibe el Ayuntamiento anualmente por la cesión de las instalaciones en Coto de Bornos a la empresa local Frutas Lebrón?

Hasta hace unos meses, dichas instalaciones no han pasado a ser titularidad del Ayuntamiento de Bornos y Coto de Bornos nuevamente. En la actualidad estamos trabajando en el correspondiente expediente administrativo.

¿Tiene algo en contra del empresario que mencionan en su pregunta? ¿Quieren que se ceda esa nave a otra persona? ¿Han suscrito algún compromiso con otro empresario?

La obligación de la oposición, como del gobierno, es tratar justamente y en igualdad de condiciones a todos los vecinos y empresas. Por ello, en este caso, le pedimos que aclaren si quieren favorecer o perjudicar a alguien.

10.- Hemos denunciado públicamente en más de una ocasión, la situación de suciedad y abandono que provocáis en los terrenos que están a la espalda del almacén municipal. Los residuos acumulados, las sacas de adoquines, el vehículo municipal abandonado, los contenedores de basura. Todo ello provoca la proliferación de roedores, serpientes, pulgas y demás insectos y/o animales indeseados. Son foco de infección para vecinos y para el CEIP San Juan de Ribera. ¿Pensáis seguir manteniendo el vertedero del Ayuntamiento enfrente del colegio y afectando a los vecinos?

En primer lugar, es necesario indicar que no tenemos constancia de que esta zona de acopio genere la presencia de roedores, serpientes, pulgas y demás insectos y/o animales indeseados. ¿Tienen alguna prueba de ello? ¿Por qué realizan su oposición únicamente en base a bulos y mentiras?

En cuanto a los adoquines, ¿prefieren que se hubieran quedado en el entorno del Castillo Palacio de los Ribera? ¿Se lo habéis comunicado de esta forma a los vecinos?

Por otro lado, es necesario aclarar que dichos terrenos fueron "urbanizados" bajo el mandato del Partido Popular. Al abandonarlos, ahora mismo forman parte de un galimatías jurídico y urbanístico que llevamos años intentando solucionar. Afortunadamente, poco a poco, vamos dando pasos en el camino correcto. ¿Han realizado alguna autocrítica ya?

Se utiliza como zona de acopio porque, entre otros motivos, no tiene tránsito peatonal ni rodado. En cualquier caso, le agradecemos que nos envíen propuestas de otras zonas que cumplan mejor esta función.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 19:58 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario Accidental, doy fe.

V . D .	
El Alcalde.	El Secretario Accidental

V0 P0

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Fecha	19/11/2024 14:05:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2KLZN32TWM7RHWAMY6IQ	Página	28/28

